

**BASES CONCURSO**  
**VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. (“VSPT”)**  
**“EL PODER DE CREER”**

**1) Nombre:** “*EL PODER DE CREER*”

**2) Cobertura:** Participarán del concurso todas las personas mayores de 18 años con domicilio o residencia en Chile continental, que ingresen a la aplicación “El poder de creer” alojada en el sitio Web, [www.elpoderdecreer.cl](http://www.elpoderdecreer.cl).

**3) Período:** El concurso estará vigente entre el día 18 de mayo de 2019 y el día 5 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

**4) Mecánica:** Los participantes deben ingresar al sitio web [www.elpoderdecreer.cl](http://www.elpoderdecreer.cl), y seguir las siguientes instrucciones:

a. Confirmar a través de un check box que son mayores de 18 años.

b.- Confirmar con información fidedigna los siguientes datos que son solicitados en los campos desplegados:

- i. Nombre completo
- ii. RUT
- iii. E-mail (correo electrónico)
- iv. Dirección
- v. Región
- vi. Comuna
- vii. Teléfono fijo y celular.

c.- Luego deberán describir en un máximo de 500 caracteres, el proyecto personal de su propia creación, que el participante quiera desarrollar, el cual debe ser un aporte a la sociedad y/o el planeta, ya sea en educación, cultura, inclusión, sustentabilidad, vida sana y/o cualquier otra forma de impacto positivo en la misma. La descripción deberá incluir una breve introducción del proyecto, el objetivo del mismo, la relevancia social del proyecto, el lugar en donde se ejecutará y una aproximación de tiempo y requerimientos estimados para su ejecución.

El participante deberá incluir al menos una de las siguientes opciones, a modo de información complementaria:

1. Link a redes sociales o sitios web.
2. Link a un video sobre el proyecto.
3. Subir un archivo sobre el proyecto.

d.- Una vez efectuado lo anterior y aceptado los términos y condiciones del concurso, el participante recibirá una confirmación de que se encuentra participando. Con esta confirmación el participante se encontrará dentro del concurso.

VSPT se reserva el derecho de no adjudicar el premio en caso que no existan durante el periodo de vigencia del concurso participantes válidos o cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

**5) Premios:** Consiste en un monto máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** para desarrollar el proyecto ganador. Total de premios: 1 (uno).

El premio contemplará el desarrollo de los siguientes ítems:  
- Asesoría experta según proyecto.

- Gestión desarrollo Proyecto.
- Capital para realizar el proyecto o sueño.
- Desarrollo del proyecto.

El premio no es canjeable en dinero, siendo sólo por servicios cotizados por medio de la Consultora BWF Limitada, quienes asimismo prestarán asesoría para llevar el proyecto a cabo.

La Consultora BWF Limitada entregará 3 cotizaciones de los ítems necesarios para la realización del proyecto, siendo el participante ganador quien defina el proveedor con que se trabajará en la ejecución del mismo.

Adicionalmente en caso que el proyecto del ganador se ejecute y materialice mediante la inversión de una suma inferior a los \$5.000.000.-, el ganador no tendrá derecho a cobrar la diferencia restante. En el caso que la gestión, implementación y/o ejecución del proyecto sobrepase los \$5.000.000.- de pesos, será responsabilidad del ganador el financiamiento de la diferencia.

El premio, no incluye los traslados del ganador desde regiones a Santiago y de Santiago a Regiones, ni desde o hacia el aeropuerto, tampoco se incluyen comidas, ni ningún otro gasto adicional, en que debiera incurrir un ganador que no resida en la Región Metropolitana para coordinar con la Consultora BWF Limitada, encargada de la producción, gestión y comunicaciones del desarrollo y ejecución del proyecto ganador.

El proyecto ganador deberá ser implementado dentro de los siguientes 12 meses desde la fecha en que se haya comunicado el participante ganador.

Será de exclusiva responsabilidad del ganador el obtener y contar con la documentación que fuese necesaria para realizar su proyecto, tal como autorizaciones de uso de imagen de terceras personas, uso de propiedad intelectual, etc.

Es condición esencial del desarrollo del premio y de su entrega final, la realización de un registro audiovisual del proceso por parte del ganador, que luego será usado en las plataformas virtuales y en las distintas plataformas sociales de la marca. Asimismo, el ganador deberá dar una entrevista a VSPT contando la experiencia

**6) Elección Ganador:** Una vez finalizado el periodo de vigencia del Concurso y entre todos los participantes que hayan seguido las instrucciones mencionadas en los puntos anteriores y hayan recibido la confirmación de participación, VSPT seleccionará tres proyectos finalistas que sean más ligados a la imagen de marca Misiones de Rengo, estos proyectos se denominarán **Proyectos Finalistas**. Esta elección se realizará privadamente el día 26 de julio de 2019.

De los tres finalistas será elegido el ganador por un jurado como puesto de 2 miembros nombrado por VSPT y dos por la Consultora BWF Limitada, y a su sólo arbitrio. Entre los días 5 y 9 de agosto de 2019, serán contactados los 3 Proyectos Finalistas, y el jurado podrá solicitar a estos 3 Proyectos Finalistas más información o material de modo de complementar la postulación, para lograr una completa comprensión de los proyectos y su real ejecución

Posteriormente, con fecha 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas se realizará por el mismo jurado definido anteriormente la elección del ganador.

**7) Cobro del premio:** El ganador del Premio Final será informado personalmente mediante llamado por teléfono y/o envío de correo electrónico, el día 28 de agosto de 2019, asimismo se informará en el sitio [www.elpoderdecreer.cl](http://www.elpoderdecreer.cl), en la cuenta de Instagram de Misiones de Rengo @misionesdrenego, y en el Facebook de Misiones de Rengo, [www.Facebook.com/misionesderengo](http://www.Facebook.com/misionesderengo).

En caso de no poder comunicarse con la persona ganadora en un plazo de 10 días hábiles contados desde el 28 de agosto de 2019, o que el ganador rechace el premio, los \$5.000.000 podrán ser utilizados para los fines que estime pertinente VSPT.

Una vez contactado el ganador, se realizará una reunión con la Consultora y VSPT en un plazo máximo de 30 días en las oficinas de VSPT, ubicadas en Avenida Vitacura N°2670, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago de Chile.

El ganador tendrá el plazo de un año para ejecutar el proyecto.

**8) Privacidad y Propiedad Intelectual:** El ganador acepta y autoriza que su proyecto sea difundido por los medios que VSPT estime convenientes, por un por un plazo de 5 años contado desde terminado el concurso.

Los participantes declaran como condición esencial de su participación, que son los autores y creadores de sus proyectos y por tanto son los únicos titulares de la propiedad intelectual e industrial que derive de ellos. De esta forma, VSPT reconoce que la referida propiedad intelectual e industrial de los proyectos participantes recibidos, incluyendo el que resulte ganador y el desarrollo del mismo, es de cada participante y sigue siéndolo aun después de ingresar a participar al concurso.

VSPT se compromete a no comercializar, vender, o hacer entrega a terceros de los proyectos recibidos.

**9) Causas de eliminación de participantes:**

Será causa de eliminación del Concurso, entre otras, y a modo referencial, el participante que:

- Atente contra la moral y las buenas costumbres de alguna forma durante su participación en el concurso;
- Presente un proyecto que se encuentre fuera de las normas establecidas por la ley chilena, sobre el cual no tenga derechos de autor, o sea discriminatorio en cualquier sentido;
- No cumpla con la mecánica establecida en el punto 4 de estas Bases.
- Realice acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes o que utilicen nicknames que, a juicio exclusivo de VSPT, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público.
- No de cumplimiento a la mecánica y espíritu del concurso, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por Viña San Pedro Tarapacá S.A o que cuenta con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente concurso.
- Asimismo serán inmediatamente eliminados, todos aquellos proyectos que: a juicio del jurado, atenten contra la moral y las buenas costumbres, que denigren a minorías religiosas, raciales y de género, que denigren a productos de la competencia o a los productos y marca Misiones de Rengo.

**10) Responsabilidad, aceptación y otros:** El solo hecho de participar en este concurso, implica que los participantes conocen y aceptan los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases. Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de VSPT y la Consultora BWF Limitada y/o de quienes actúen en su nombre o representación. VSPT no se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza que el o los ganadores o cualquier tercero puedan ocasionar, sea antes, durante o después de la vigencia del concurso, o con ocasión del uso o canje de sus premios

## 11) Condiciones generales:

- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.
- En el presente concurso no podrán participar menores de 18 años.
- La reunión de coordinación de ejecución del proyecto se hará efectiva una vez concluido el concurso.
- Con todo, quien organiza, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, informando al efecto a los concursantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de los organizadores. En caso de que se finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente la elección de los 3 proyectos con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y realizar la elección final por parte del Jurado.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases.
- El presente concurso será válido dentro del territorio continental chileno.
- El premio no es canjeable por dinero o por otro premio distinto al proyecto que se postuló.
- Todas las consultas sobre el concurso deberán realizarse a través del Facebook oficial de Misiones de Rengo.
- Es condición esencial del desarrollo y entrega final del premio, la realización de un registro audiovisual del proceso por parte del ganador, que luego será usado en las plataformas virtuales y en las distintas plataformas sociales de la marca. Asimismo, el ganador deberá dar una entrevista a VSPT contando la experiencia.
- Los derechos intelectuales del proyecto elegido por el jurado serán del ganador.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- No podrán acceder al premio del concurso los directivos o trabajadores de VSPT, de su matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., ni de sus empresas filiales, de la Agencia Espinaca BWF, trabajadores de empresas proveedoras y jueces del concurso, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y hasta el tercer grado en la colateral.
- Los ganadores autorizan expresamente a Viña San Pedro Tarapacá S.A. para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios,

comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.

- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Av. Vitacura N°2670, 16° piso, Comuna de Las Condes, Santiago, Chile, en la página web [www.elpoderdecreer.cl](http://www.elpoderdecreer.cl) y en el Facebook de Misiones de Rengo.

Las presentes bases se encontrarán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**CARLA FIGUEROA HERRERA**  
Abogado